

Lote: 1535

Subasta Online Sellos España y Colonias #114

SOBRE (1750ca). Interesante conjunto de cientos de documentos del siglo XVIII y XIX relacionados con temas fiscales como escrituras, testamentos, nombramientos, etc, muchos sobre papel sellado (Pólizas) o con fiscales de diferentes tipos, incluye documentos, carnets, recibos, justificantes y otros entre 1900 y 1950 con fiscales diversos. A EXAMINAR.

4



Don D. Regente
 D. Domingos ed. Maria

D. Fran. Vicente
 Laner

69/8
 D. Lopez

Don a Do ind. por faja punican y ulanica a Do 72.º a 16.º

El. el.º Reg y Señores

Don Fran.º Vicente Laner

Don Nigua de Agüeda.

El no.º de cam.º

Don Fran.º Sabria Aleio Ramo

Don. Vic.º

Don Manuel de Aranda

Justicia
 Acordada librada a instancia de D.º Fran.º de Paula de Caderoto, ve.º desta Ciudad, del p.ºo segund con los litrados de esta Audiencia en rebeldia de Fermín Smer de la muniuere.º como Pro.º Fiscal del Promotor de Consejo de Indias y el.º de y Pro.º Sindico de Arabal de la Casteanga. He la propiedad de una finca existente en el p.ºo de Dio Arabal, y si esta sea o no sea dunde se transire ala France que es este en ella, asi como una la de Caderoto p.ºo ganada p.ºo transim.º estante y rebeldia.

Com.º

en lo Subterráneo de la operación
 de las Cisternas y de las
 de influjo de las reflexiones
 siguientes: Sumidas en la mar
 lona forma por medio de la
 materia que se halla el fondo
 mente de la arena terminando
 a que se dirige de las aguas
 de la Tierra o de otros de la
 punta havian temido de inmensa
 tiempo ala obra de su interpe
 cion lo Sumido finis van humar
 por lo de la brama y aun de el
 lo de el de el que se les ha
 arie puestas por la mudacion y
 Remedia con que Manuel Corp
 havia pensado y tembrado de
 por una tierra que se halla
 los margenes antes de que el

SELLO 4.^o
 40. MRS.
 AÑO DE
 1891.

podiese exponer con presencia de es
 tras diligencias lo conveniente para
 no a el servicio Manuel Corp en unido
 con Jorge y Vito Paez que sin duda
 con los que deuen de substraendo a
 el pamiento la ciudad de Nueva, y el
 tribunal con la Mayor premedita
 cion, comuicis mandado a el demm
 cador, quien en su contestacion hizo
 denunciable que la denuncia era
 rigurosa denuncia de de pape; Record
 el pamiento de la ley para la Reaion
 de este finis humar y no pudies
 lo Remediende de lo pamiento en
 el Capitulo nueve de la ciudad de
 el Intencion, conluyo con la soli
 citud de que de pamiento de la oport
 cion de Corp y sus companias

para velquian de otro año, y lo
 que se mandó a la ley se
 concierne con el dho. se que se
 requiere hyslo a v. s. se uba
 habe por cierta villa sea de
 finción y terminación de fe, y no
 vna d. mandas se a am. p. nro
 a Reparacion de los p. nros
 y a virtud de p. nro. que para
 ello le ha confiado y autorizado,
 lo p. nro. a las p. nros vna
 bulasiones y mandamos en que
 quera se sin finis en un y
 nombre de las cosas que aca
 da una p. nro. en la que nin
 guna p. nro. le impiere ni p. nro.
 be sin sea tal ni vna d. confu
 sion, solo de las cosas que se impo



Jim Requien a los Señores y
 nros le comendamos con las p. nros
 dno y que se requieran en favor
 a una alguna, caso de toda requien
 vna d. mandas para los que se ha
 llan acañentes a una villa curia
 de mandamientos y p. nros la
 repudicacion sin p. nros de la d.
 mas acañe que aca vna d. nro
 nro en finción que p. nro de
 Diego Carrion - Lamas. En fin
 de la d. nro p. nro de
 p. nros de la curia de la curia
 p. nros de Almodovar y Linares
 p. nros y demas p. nros, e nro.
 de se p. nros el d. nro y nros p. nros
 p. nros que expresa como p. nros
 de, mediante lo que se aca de

na en la nro que y acañen acañen
 ga y de ello se fe. Dada en la
 d. nro a once de Diciembre de mil
 ochocientos veinte y uno. Sin d. nro.
 sin la p. nro. en fe. v. s. de la d. nro. en la d. nro.
 no v. s.

Juan de Guzman y Lamas En se Com. de el Rey la
 fue escrivido p. nro. de la d. nro. de los señores se aca
 Auto
 Juan de Guzman y Lamas
 No. 100 Dno. de la d. nro. de la d. nro.
 No. 1623 No. de la d. nro. de la d. nro. de la d. nro.
 No. 14 de 1821.
 J. A.
 1821
 En la d. nro.

No. 100
 No. 1623
 No. 14 de 1821.
 J. A.
 1821
 En la d. nro.





